

# Diario Oficial

## de la Unión Europea

C 210



Edición  
en lengua española

### Comunicaciones e informaciones

55° año  
17 de julio de 2012

<u>Número de información</u>	<u>Sumario</u>	<u>Página</u>
II <i>Comunicaciones</i>		
COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA		
<b>Comisión Europea</b>		
2012/C 210/01	No oposición a una concentración notificada [Asunto COMP/M.6514 — OK Ekonomisk Förening/ Kuwait Petroleum Europe/Kuwait Petroleum (Danmark)] <sup>(1)</sup> .....	1
2012/C 210/02	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.6633 — Providence Equity Partners/ HSE24) <sup>(1)</sup> .....	1
2012/C 210/03	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.6574 — KPN/De Persgroep/Roularta/ JV) <sup>(1)</sup> .....	2
2012/C 210/04	Autorización de ayudas estatales con arreglo a los artículos 107 y 108 del TFUE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones <sup>(2)</sup> .....	3
2012/C 210/05	Autorización de ayudas estatales con arreglo a los artículos 107 y 108 del TFUE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones <sup>(1)</sup> .....	5

**ES**

**Precio:**  
**3 EUR**

<sup>(1)</sup> Texto pertinente a efectos del EEE

<sup>(2)</sup> Texto pertinente a efectos del EEE excepto en lo referente a los productos contemplados en el anexo I del Tratado

## IV Información

## INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

**Consejo**

2012/C 210/06	Anuncio dirigido a las personas a las que se aplican medidas restrictivas contempladas en la Decisión 2011/486/PESC del Consejo, que se aplica en virtud de la Decisión de Ejecución 2012/393/PESC, y en el Reglamento (UE) n° 753/2011, que se aplica en virtud del Reglamento de Ejecución (UE) n° 643/2012 del Consejo relativo a la imposición de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Afganistán .....	7
2012/C 210/07	Notificación a la atención de aquellas personas y entidades a las que se aplican las medidas restrictivas establecidas en la Decisión 2010/231/PESC del Consejo en su versión modificada por la Decisión 2012/388/PESC del Consejo y en el Reglamento (UE) n° 356/2010 del Consejo en su versión modificada por el Reglamento (UE) n° 641/2012 del Consejo relativo a la adopción de medidas restrictivas con respecto a Somalia .....	9

**Comisión Europea**

2012/C 210/08	Tipo de cambio del euro .....	10
---------------	-------------------------------	----

## V Anuncios

## PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

**Comisión Europea**

2012/C 210/09	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.6560 — EQT VI/BSN Medical) <sup>(1)</sup> .....	11
2012/C 210/10	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.6654 — Melrose plc/Elster Group SE) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado <sup>(1)</sup> .....	12



<sup>(1)</sup> Texto pertinente a efectos del EEE

## II

*(Comunicaciones)*

## COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

## COMISIÓN EUROPEA

**No oposición a una concentración notificada****[Asunto COMP/M.6514 — OK Ekonomisk Förening/Kuwait Petroleum Europe/Kuwait Petroleum (Danmark)]****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2012/C 210/01)

El 9 de julio de 2012, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32012M6514. EUR-Lex da acceso al Derecho comunitario en línea.

**No oposición a una concentración notificada****(Asunto COMP/M.6633 — Providence Equity Partners/HSE24)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2012/C 210/02)

El 2 de julio de 2012, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32012M6633. EUR-Lex da acceso al Derecho comunitario en línea.

**No oposición a una concentración notificada**  
**(Asunto COMP/M.6574 — KPN/De Persgroep/Roularta/JV)**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2012/C 210/03)

El 2 de julio de 2012, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
  - en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32012M6574. EUR-Lex da acceso al Derecho comunitario en línea.
-

**Autorización de ayudas estatales con arreglo a los artículos 107 y 108 del TFUE**

**Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones**

(Texto pertinente a efectos del EEE excepto en lo referente a los productos contemplados en el anexo I del Tratado)

(2012/C 210/04)

Fecha de adopción de la decisión	20.6.2012	
Número de ayuda	SA.34269 (12/N)	
Estado miembro	España	
Región	Alava	Zonas mixtas
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Ayudas agroambientales para el cultivo de la patata en Álava	
Base jurídica	Borrador de Decreto por el que se aprueban las normas reguladoras para la concesión de ayudas agroambientales en el cultivo de la patata.	
Tipo de medida	Régimen	—
Objetivo	Protección del medio ambiente	
Forma de la ayuda	Subvención directa	
Presupuesto	Presupuesto total: 2,50 EUR (en millones) Presupuesto anual: 0,50 EUR (en millones)	
Intensidad	100 %	
Duración	hasta el 31.12.2016	
Sectores económicos	Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos	
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Gobierno Vasco — Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca Calle Donostia, 1 01010 Vitoria ESPAÑA	
Información adicional	—	

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

<http://ec.europa.eu/competition/elojade/isef/index.cfm>

Fecha de adopción de la decisión	20.6.2012	
Número de ayuda	SA.34491 (12/N)	
Estado miembro	Portugal	
Región	Madeira	Artículo 107.3.a
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Medidas destinadas à utilização sustentável de terras agrícolas	
Base jurídica	Ver Anexo I	
Tipo de medida	Régimen	—
Objetivo	Silvicultura, Desarrollo rural (AGRI), Protección del medio ambiente	
Forma de la ayuda	Subvención directa	
Presupuesto	Presupuesto total: 8 EUR (en millones) Presupuesto anual: 4 EUR (en millones)	
Intensidad	100 %	
Duración	hasta el 31.12.2013	
Sectores económicos	Silvicultura y explotación forestal	
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Secretaria Regional do Ambiente e Recursos Naturais Av. Arriaga Edifício Golden Gate 21-A-5.º 9004-528 Funchal PORTUGAL	
Información adicional	—	

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

<http://ec.europa.eu/competition/elojade/isef/index.cfm>

**Autorización de ayudas estatales con arreglo a los artículos 107 y 108 del TFUE**

**Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2012/C 210/05)

Fecha de adopción de la decisión	7.5.2012
Número de referencia de ayuda estatal	SA.33151 (11/N)
Estado miembro	Eslovaquia
Región	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Basic broadband deployment in white areas of Slovakia
Base jurídica	Zákon č. 610/2003 Z. z. o elektronických komunikáciách v znení neskorších predpisov – Zákon č. 275/2006 Z. z. o informačných systémoch verejnej správy a o zmene a doplnení niektorých zákonov – Zákon č. 528/2008 Z. z. o pomoci a podpore poskytovanej z fondov Európskeho spoločenstva v znení neskorších predpisov – Zákon č. 523/2004 Z. z. o rozpočtových pravidlách verejnej správy a o zmene a doplnení niektorých zákonov v znení neskorších predpisov – Zákon č. 231/1999 Z. z. o štátnej pomoci v znení neskorších predpisov
Tipo de medida	Ayuda individual
Objetivo	Desarrollo sectorial
Forma de la ayuda	Subvención directa
Presupuesto	Importe total de la ayuda prevista 113,2 millones EUR
Intensidad	100 %
Duración	hasta el 31.12.2015
Sectores económicos	Correos y telecomunicaciones
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Národná agentúra pre sieťové a elektronické služby Kollárova 8 917 02 Trnava SLOVENSKO/SLOVAKIA
Información adicional	—

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

<http://ec.europa.eu/competition/elojade/isef/index.cfm>

Fecha de adopción de la decisión	3.7.2012
Número de referencia de ayuda estatal	SA.34878 (12/N)
Estado miembro	Alemania
Región	Freistaat Bayern
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	FuE-Programm Mikrosystemtechnik
Base jurídica	— Haushaltsgesetz des Freistaates Bayern in der jeweils gültigen Fassung; — Artikel 23 und 44 der Haushaltsordnung des Freistaates Bayern; — Programmbeschreibung des FuE- Programms „Mikrosystemtechnik“ des Freistaates Bayern
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Objetivo	Investigación y desarrollo
Forma de la ayuda	Subvención directa
Presupuesto	Gasto anual previsto 9,85 millones EUR
Intensidad	60 %
Duración	hasta el 31.12.2013
Sectores económicos	Todos los sectores
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Bayerisches Staatsministerium für Wirtschaft, Infrastruktur, Verkehr und Technologie Prinzregentenstr. 28 80538 München DEUTSCHLAND <a href="http://www.stmwivt.bayern.de">http://www.stmwivt.bayern.de</a>
Información adicional	—

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

<http://ec.europa.eu/competition/elojade/isef/index.cfm>



## IV

*(Información)*

## INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

## CONSEJO

**Anuncio dirigido a las personas a las que se aplican medidas restrictivas contempladas en la Decisión 2011/486/PESC del Consejo, que se aplica en virtud de la Decisión de Ejecución 2012/393/PESC, y en el Reglamento (UE) n° 753/2011, que se aplica en virtud del Reglamento de Ejecución (UE) n° 643/2012 del Consejo relativo a la imposición de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Afganistán**

(2012/C 210/06)

La presente información se pone en conocimiento de las personas que figuran en el anexo de la Decisión 2011/486/PESC del Consejo, que se aplica en virtud de la Decisión de Ejecución 2012/393/PESC <sup>(1)</sup> del Consejo, y en el anexo I del Reglamento (UE) n° 753/2011 del Consejo, que se aplica en virtud del Reglamento de Ejecución (UE) n° 643/2012 <sup>(2)</sup> del Consejo relativo a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Afganistán.

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 1988 (2011), que impone medidas restrictivas respecto de las personas y entidades designadas antes de la fecha de adopción de dicha Resolución como talibanes, y de las demás personas, grupos, empresas y entidades asociadas con ellos, que se especifican en la sección A («Personas asociadas con los talibanes») y la sección B («Entidades y otros grupos o empresas asociados con los talibanes») de la lista consolidada del Comité establecido en virtud de las Resoluciones 1267 (1999) y 1333 (2000), así como de otras personas, grupos, empresas y entidades asociadas con los talibanes.

El 11, el 27 y el 28 de junio de 2012, el Comité establecido de conformidad con el apartado 30 de la Resolución 1988 (2011) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas actualizó la lista de personas, grupos, empresas y entidades objeto de las medidas restrictivas.

Las personas afectadas podrán presentar en todo momento al Comité de las Naciones Unidas establecido de conformidad con el apartado 30 de la Resolución 1988 (2011) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas una solicitud, junto con todo tipo de documentación probatoria, para que se reconsideren las decisiones de incluirlas en la lista de las Naciones Unidas. Dicha solicitud deberá remitirse a la siguiente dirección:

Naciones Unidas — Punto focal para la supresión de nombres de las listas de sanciones  
Subdivisión de Órganos Subsidiarios del Consejo de Seguridad  
Oficina S-3055 E  
New York, NY 10017  
UNITED STATES OF AMERICA

Para más información, sírvase consultar la siguiente dirección: <http://www.un.org/sc/committees/751/comguide.shtml>

A raíz de la decisión de las Naciones Unidas, el Consejo de la Unión Europea ha determinado que las personas designadas por las Naciones Unidas sean incluidas en las listas de personas, grupos, empresas y entidades sujetos a las medidas restrictivas previstas en la Decisión 2011/486/PESC del Consejo y en el Reglamento (UE) n° 753/2011 del Consejo. Los motivos para incluir en dichas listas a las personas afectadas constan en las entradas correspondientes del anexo de la Decisión del Consejo y del anexo I del Reglamento del Consejo.

<sup>(1)</sup> DO L 187 de 17.7.2012, p. 52.

<sup>(2)</sup> DO L 187 de 17.7.2012, p. 13.

Se pone en conocimiento de las personas afectadas que tienen la posibilidad de cursar una solicitud a las autoridades competentes de los Estados miembros correspondientes que se mencionan en los sitios *web* indicados en el anexo II del Reglamento (UE) n° 753/2011, a fin de obtener autorización para utilizar fondos inmovilizados para cubrir necesidades básicas o efectuar pagos concretos (véase el artículo 5 del Reglamento).

Las personas afectadas podrán presentar al Consejo una solicitud, junto con la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsidere la decisión de incluirlas en las listas mencionadas. Dicha solicitud deberá remitirse a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea  
Secretaría General  
DG C — Unidad de Coordinación  
Rue de la Loi/Wetstraat 175  
1048 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

Asimismo, se advierte a las personas afectadas que tienen la posibilidad de recurrir la decisión del Consejo ante el Tribunal General de la Unión Europea, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 275, párrafo segundo, y en el artículo 263, párrafos cuarto y sexto, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

---

**Notificación a la atención de aquellas personas y entidades a las que se aplican las medidas restrictivas establecidas en la Decisión 2010/231/PESC del Consejo en su versión modificada por la Decisión 2012/388/PESC del Consejo y en el Reglamento (UE) n° 356/2010 del Consejo en su versión modificada por el Reglamento (UE) n° 641/2012 del Consejo relativo a la adopción de medidas restrictivas con respecto a Somalia**

(2012/C 210/07)

Se comunica la siguiente información a las personas y entidades que figuran en el anexo de la Decisión 2010/231/PESC del Consejo, en su versión modificada por la Decisión 2012/388/PESC del Consejo <sup>(1)</sup> y en el anexo I del Reglamento (UE) n° 356/2010 del Consejo, en su versión modificada por el Reglamento (UE) n° 641/2012 <sup>(2)</sup> del Consejo.

El 17 de febrero de 2012, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad creado a tenor de la Resolución 751 (1992) sobre Somalia actualizó la lista de personas y entidades sometidas a medidas restrictivas.

Las personas y entidades afectadas podrán presentar en todo momento una solicitud al Comité de Sanciones de las Naciones Unidas creado con arreglo a la Resolución 751 (1992) del CSNU, junto con documentación justificativa, para que se reconsidere la decisión de incluirlos en la lista de las Naciones Unidas. Dicha solicitud se enviará a la siguiente dirección:

United Nations — Focal point for delisting  
Security Council Subsidiary Organs Branch  
Room S-3055 E  
New York, NY 10017  
UNITED STATES OF AMERICA

Para información adicional véase: <http://www.un.org/sc/committees/751/comguide.shtml>

A raíz de la decisión de las Naciones Unidas, el Consejo de la Unión Europea ha resuelto que las personas y entidades que figuran en los mencionados anexos deberán ser incluidas en la lista de las personas y entidades sometidas a las medidas restrictivas previstas en la Decisión 2010/231/PESC del Consejo y en el Reglamento (UE) n° 356/2010 del Consejo.

Se advierte a las personas y entidades afectadas de que disponen de la posibilidad de presentar a las autoridades competentes de los Estados miembros correspondientes, indicadas en los sitios web que figuran en el anexo II del Reglamento (UE) n° 356/2010, una solicitud para obtener la autorización de utilizar los fondos inmovilizados para necesidades básicas o pagos específicos (véase el artículo 5 de dicho Reglamento).

Las personas y entidades afectadas podrán presentar una solicitud al Consejo, junto con documentación justificativa, para que se reconsidere la decisión de incluirlos en las listas antes mencionadas, a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea  
Secretaría General  
Unidad de Coordinación de la DG K  
Rue de la Loi/Wetstraat 175  
1048 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

Asimismo, se llama la atención de las personas y entidades afectadas que pueden recurrir la decisión del Consejo ante el Tribunal General de la Unión Europea, con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 275, apartado 2, y artículo 263, apartados 4 y 6, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

---

<sup>(1)</sup> DO L 187 de 17.7.2012, p. 38.

<sup>(2)</sup> DO L 187 de 17.7.2012, p. 3.

## COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro <sup>(1)</sup>

16 de julio de 2012

(2012/C 210/08)

## 1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,2177	AUD	dólar australiano	1,1934
JPY	yen japonés	96,25	CAD	dólar canadiense	1,2367
DKK	corona danesa	7,4397	HKD	dólar de Hong Kong	9,4456
GBP	libra esterlina	0,78440	NZD	dólar neozelandés	1,5338
SEK	corona sueca	8,6185	SGD	dólar de Singapur	1,5426
CHF	franco suizo	1,2010	KRW	won de Corea del Sur	1 398,88
ISK	corona islandesa		ZAR	rand sudafricano	10,0722
NOK	corona noruega	7,4525	CNY	yuan renminbi	7,7687
BGN	lev búlgaro	1,9558	HRK	kuna croata	7,4840
CZK	corona checa	25,388	IDR	rupia indonesia	11 530,61
HUF	forint húngaro	288,15	MYR	ringgit malayo	3,8727
LTL	litas lituana	3,4528	PHP	peso filipino	50,968
LVL	lats letón	0,6961	RUB	rublo ruso	39,7916
PLN	zloty polaco	4,1844	THB	baht tailandés	38,530
RON	leu rumano	4,5650	BRL	real brasileño	2,4851
TRY	lira turca	2,2115	MXN	peso mexicano	16,2379
			INR	rupia india	67,3700

<sup>(1)</sup> Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

## V

*(Anuncios)*PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE  
COMPETENCIA

## COMISIÓN EUROPEA

**Notificación previa de una operación de concentración****(Asunto COMP/M.6560 — EQT VI/BSN Medical)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2012/C 210/09)

1. El 9 de julio de 2012, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup>, de un proyecto de concentración por el cual la empresa EQT VI («EQT VI», Guernsey, Reino Unido), parte del grupo EQT de fondos de capital inversión («EQT», Guernsey, Reino Unido) adquiere el control, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, de la totalidad de BSN medical Acquisition Holding GmbH («BSN medical Acquisition Holding», Alemania) y BSN medical Netherlands Holding BV BSN medical Netherlands («BSN medical Netherlands», Países Bajos) y sus respectivas filiales (colectivamente «BSN Medical») mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- EQT VI: fondo de inversiones que concentra principalmente su actividad en Europa del norte,
- EQT: grupo de fondos de capital inversión gestionados independiente e individualmente y que no están consolidados financiera ni operativamente ni siquiera dentro de un mismo fondo,
- BSN Medical: empresa de productos sanitarios que desarrolla, fabrica y comercializa productos para el tratamiento de heridas, terapias de compresión y ortopédicos.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.6560 — EQT VI/BSN Medical, a la siguiente dirección:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Registro de Concentraciones  
J-70  
1049 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

---

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

**Notificación previa de una operación de concentración****(Asunto COMP/M.6654 — Melrose plc/Elster Group SE)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2012/C 210/10)

1. El 6 de julio de 2012, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup>, de un proyecto de concentración por el cual Melrose plc («Melrose», Reino Unido) adquiere indirectamente el control exclusivo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, de Elster Group SE («Elster», Alemania) mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

— Melrose: adquisición de actividades de fabricación de alta calidad con participación en mercados finales fuertes y prestación de servicios de gestión,

— Elster: fabricación y venta de contadores de gas, electricidad y agua y servicios y productos relacionados.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento comunitario de concentraciones <sup>(2)</sup>, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.6654 — Melrose plc/Elster Group SE, a la siguiente dirección:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Registro de Concentraciones  
J-70  
1049 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

---

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

<sup>(2)</sup> DO C 56 de 5.3.2005, p. 32 («Comunicación sobre el procedimiento simplificado»).

## CORRECCIÓN DE ERRORES

**Corrección de errores de la convocatoria de propuestas y de dos premios con arreglo a los programas de trabajo de 2012 y 2013 del Séptimo Programa Marco para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración y del Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica de acciones de investigación y formación en materia nuclear**

*(Diario Oficial de la Unión Europea C 202 de 10 de julio de 2012)*

(2012/C 210/11)

En la página 8, en el Programa Específico «Capacidades»:

*en lugar de:*

«7. Actividades de cooperación internacional	FP7-INCO-2013-5»
--	------------------

*léase:*

«7. Actividades de cooperación internacional	FP7-INCO-2013-9»
--	------------------









**Corrección de errores**

2012/C 210/11	Corrección de errores de la convocatoria de propuestas y de dos premios con arreglo a los programas de trabajo de 2012 y 2013 del Séptimo Programa Marco para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración y del Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica de acciones de investigación y formación en materia nuclear (DO C 202 de 10.7.2012) .....	13
---------------	---	----



## Precio de suscripción 2012 (sin IVA, gastos de envío ordinario incluidos)

Diario Oficial de la UE, series L + C, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	1 200 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, edición impresa + DVD anual	22 lenguas oficiales de la UE	1 310 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie L, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	840 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, DVD mensual (acumulativo)	22 lenguas oficiales de la UE	100 EUR al año
Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos), DVD semanal	Plurilingüe: 23 lenguas oficiales de la UE	200 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie C: Oposiciones	Lengua(s) en función de la oposición	50 EUR al año

La suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, que se publica en las lenguas oficiales de la Unión Europea, está disponible en 22 versiones lingüísticas. Incluye las series L (Legislación) y C (Comunicaciones e informaciones).

Cada versión lingüística es objeto de una suscripción aparte.

Con arreglo al Reglamento (CE) n° 920/2005 del Consejo, publicado en el Diario Oficial L 156 de 18 de junio de 2005, que establece que las instituciones de la Unión Europea no estarán temporalmente vinculadas por la obligación de redactar todos los actos en irlandés y de publicarlos en esta lengua, los Diarios Oficiales publicados en lengua irlandesa se comercializan aparte.

La suscripción al Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos) reagrupa las 23 versiones lingüísticas oficiales en un solo DVD plurilingüe.

Previa petición, las personas suscritas al *Diario Oficial de la Unión Europea* podrán recibir los anexos del Diario Oficial. La publicación de estos anexos se comunica mediante una «Nota al lector» insertada en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

## Venta y suscripciones

Las suscripciones a diversas publicaciones periódicas de pago, como la suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, están disponibles en nuestra red de distribuidores comerciales, cuya relación figura en la dirección siguiente de Internet:

[http://publications.europa.eu/others/agents/index\\_es.htm](http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm)

**EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.**

**Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>**

